

DECRETO N° 37/2011

Enrique Carbó, 20 de Abril de 2011



VISTO:

Las facultades conferidas por el Decreto número 4649/2010 M.G.J.E.O.Y S.P. en base la Decreto 4417/2010 de creación del Municipio de Enrique Carbó.

CONSIDERANDO:

Que el Área de Desarrollo Social reúne los esfuerzos orientados a elevar el nivel de la calidad de vida de todos los ciudadanos. La familia, con todos sus componentes y muy en especial los niños, son centro de atención de estos esfuerzos. Los mismos conllevan estrategias diversas que permitan alcanzar el desarrollo de una educación integral, la seguridad de vivienda adecuada, la oportunidad de obtener un empleo digno, el mejoramiento de la salud física y emocional, la protección del ambiente, el disfrute de nuestros valores culturales y la accesibilidad a facilidades recreativas adecuadas.

Que para lograrlo, se busca limitar, eliminar, atenuar o resolver aquellos problemas y condiciones de índole social, económica y cultural que en una u otra forma reducen o pueden reducir la capacidad del individuo y su familia para ser autosuficientes.

Que es necesario:

- Culminar el proceso de integración de recursos del sector privado y el sector público en un solo sistema de salud que eleve los niveles de salud de todos los ciudadanos.
- Continuar y fortalecer las principales estrategias de reformas en cuanto a lo social, educativa, etc., y que en cada una de éstas se disfrute un ambiente más seguro en el que se desarrollen las mejores estrategias educativas, sociales, ambientales, etc.
- Dotar a los envejecientes y a todo ciudadano que lo necesite, las mejores oportunidades de vivienda conforme a sus necesidades y capacidad económica.
- Transformar los residenciales rescatados en condominios, para permitir la venta y transferencia de títulos de propiedad a sus residentes.
- Implantar la Reforma de Bienestar Social a través de mecanismos que promuevan la autosuficiencia y el mejoramiento de la Calidad de Vida.
- Fomentar, conservar y divulgar el quehacer cultural en general, nuestras artesanías, artes populares y artes plásticas con la participación activa de los distintos sectores sociales.

Por ello:


EL COMISIONADO MUNICIPAL DE ENRIQUE CARBO DEPARTAMENTO DE GUALEGUAYCHU AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1).- Créase el AREA DE DESARROLLO SOCIAL constituida por los sectores de: Bienestar Social, Conservación de la Salud, Educación y Cultura, Mejoramiento de la Vivienda y el Ambiente, Recreación, Recursos Humanos y Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 2).- Designese como Directora del área DESARROLLO SOCIAL a Pradelli, Claudia Evangelina, DNI:20.823.532 con domicilio En Larroque, Antártida Argentina N°5 Departamento de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3º).- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-


MANUEL PRADELLI
MUNICIPAL COMISIONADO


JOSÉ MARÍA COSTA
COMISIONADO
MUNICIPAL DE ENRIQUE CARBÓ